

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertaran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

## SECCION DE FOMENTO.

## Minas.

Del 9 al 18 del corriente mes tendrá lugar el reconocimiento y en su caso la demarcacion de las minas Penúltima Antepenúltima de don Juan Cobo Ganzo, radicantes en el Ayuntamiento de Villaseusa, para donde anunció su expedicion el Ingeniero don Miguel Ramirez Lasala, en el Boletín oficial de esta provincia, número 25, de 30 Julio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á los efectos de la ley.

Santander 5 de Agosto de 1874.—El Gobernador. Juan F. Espino.

## Aguas

Don Juan Fernando Espino, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que don Pedro de la Torre Ballastra, del pueblo de Navageda, ha solicitado aprovechar las aguas del rio Ballastra, con destino al movimiento de un molino harinero, acompañando el proyecto por duplicado.

Por tanto y según lo dispuesto en la ley de aguas vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la seccion de Fomento de esta provincia por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados.

Santander 7 de Agosto de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

## Administracion provincial de Fomento.

## Minas.

D. Andrés Lopez Bravo, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Fernando Rodriguez Saro, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias, con el nombre de Oejo, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Mies de Oejo, término del lugar de Viallan. Concejo de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda al S. Peña Corba, al E. el llamado Treslotas, al N. Bujas y al O. pertenencias de la mina Marina.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida un palacio del marqués de Robledo que se halla á una distancia como de 300 metros próximamente en direccion N., 20° de inclinacion al O.; desde él se medirán al N. 200 metros, al S. 200, al E. 200 y al O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Agosto de 1874.—Andrés Lopez Bravo.

D. Andrés Lopez Bravo, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Bernardo Rodriguez Saro, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias, con el nombre de Rosina, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Carbon, término del lugar de Alfoz de Lloredo, Ayuntamiento de idem, que linda al N. la mar, al S. Iglesia parroquial llamada de San Pedro, 10° de inclinacion, al E. el rio Torrios y al O. referido sitio de Carbon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro, relacionado con la casa de don Ciriaco de la Pedrosa que se halla en direccion N., 20° de inclinacion E., desde él se medirán al N. 300 metros, al Sur 400, al E. 400 y al O. los restantes hasta completar las doce pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 1.° del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de agosto de 1874.—Agapito Prieto.

## Comision provincial de Santander.

## PERSONAL DE CARRETERAS.

## Anuncio.

Creadas por la Excelentísima Dicipucion tres plazas de peones camineros para la vigilancia y conservacion de la carretera de Carriedo á Guarnizo, la Comision provincial ha acordado anunciarlo al público á fin de que los que deseen ser nombrados, presenten sus solicitudes en la Secretaria de la misma, en el plazo de 8 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial; advirtiéndose que los aspirantes á dichas plazas han de reunir los requisitos que para los de las carreteras del Estado se exigen en el artículo 5.° del Reglamento de 19 de enero de 1867, que se inserta á continuacion.

Santander 6 de Agosto de 1874.—E. V. P. de la C. P., Francisco del Llino.—P. A. de S. E., el Secretario accidental, Javier de la Revilla.

Artículo 5.° del Reglamento que se cita.

Para ser admitido peon-caminero, se necesita contar, á lo menos, 20 años de

edad, y no pasar de 40; ser licenciado del ejército, ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra analoga al servicio que va á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

## ADMINISTRACION

## ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Varios son los Ayuntamientos que no han presentado en esta oficina los repartimientos por la contribucion territorial del actual año económico, y algunos faltan aun de verificarlos igualmente respecto á las matriculas del subsidio. Ya esta Administracion económica en el Boletín oficial número 19 del 22 de Julio último, recordó á las espresadas Corporaciones el deber en que se hallaban de cumplimentar tan importante servicio, acuerdo que se fundó, á consecuencia de una orden de la Direccion general de contribuciones fecha 17 del propio mes, previniéndole á esta oficina escitase el celo de los municipios con objeto de evitar las consecuencias que su falta de cumplimiento pudiera ocasionarles en el imprescindible deber de que se trata y cuyo plazo fijó como improrogable hasta fin del repetido mes de Julio.

La Administracion de mi cargo que evita en todo lo posible causar vejaciones á los pueblos y menos en las circunstancias anormales por que desgraciadamente atravesamos, se verá



en el caso de espedir el correspondiente apremio cumpliendo de este modo las órdenes superiores, si dentro 6 días á contar desde la publicación de esta Circular, no se hallan en la misma los espresados documentos acompañados de sus listas cobratorias y recibos talonarios en la forma que está prevenido.

Santander 5 de Agosto de 1874.—Segismundo García Acevedo.

#### Minas.—Derechos de superficie.

Se previene á los registradores de minas en esta provincia y á los apoderados de los mismos, que faltando algunos de satisfacer las cantidades que por el cánón de superficie les corresponde del 4.º trimestre y anteriores: lo hagan en el término preciso de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario me verá precisado á proceder de apremio al siguiente día, con arreglo á instrucción y órdenes superiores.

Santander Agosto 6 de 1874.—Segismundo García Acevedo.

#### Clases pasivas.

Desde el 7 del actual queda abierto el pago á las clases pasivas que cobran sus haberes por la caja de esta Administración correspondiente al mes de Marzo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 6 de Agosto de 1874.—Segismundo García Acevedo.

### JUNTA PROVINCIAL

#### PRIMERA ENSEÑANZA

La Junta local de primera enseñanza de Polanco ha dirigido ha esta de provincia con fecha 20 de Julio último, el certificado del acta de los exámenes públicos celebrados en las escuelas de niños que dice así:

Don Vicente Palacio Pereda, Secretario de la Junta local de primera enseñanza del Ayuntamiento de Polanco.

Certifico: Que en el libro de actas de esta corporación se halla una que copiada á la letra es como sigue:

Junta local de primera enseñanza de Polanco:

En el pueblo de Polanco á 28 días del mes de Junio de 1874, y hora de las tres de la tarde, reunidos en el local de la escuela pública del mismo los señores don Vicente Palacio Pereda, don Antonio Palacio Gomez, y don Prudencio Gomez Pereda, individuos de la Junta local, bajo la presidencia de don José Calderon y Cacho y con asistencia del señor Cura párroco don Gabriel Cayon, don Antonio Díaz Tagle Teniente Alcalde y gran número de personas de ambos sexos, con el objeto de celebrar un examen general público de los niños que á la misma concurren, segun anunció al público en 25

de espresado me; dióse principio al acto, presentando el Profesor que la dirige, don Ignacio Moral Hernandez un bien ordenado y completo programa de las materias que comprende la enseñanza elemental.

Seguidamente se procedió al examen de los niños de todas las asignaturas y secciones en que cada una se halla dividida, dando un resultado completamente satisfactorio, especialmente en lectura, gramática y aritmética, tanto que en este último estremo los concurrentes fueron sorprendidos agradablemente al notar la facilidad con que resolvían los niños todas clases de problemas.

Con tal motivo los señores de la Junta, Cura párroco, y público concurrente, dieron al Profesor las mas espresivas gracias, ordenando á la vez el señor Presidente, que se remitiera copia de la presente acta á la Junta superior para su insercion en el Boletín oficial y periódicos de la provincia, todo en honor del dignísimo Profesor, pues á ello y mas se ha hecho acreedor por su celo, acierto y laboriosidad en el desempeño de su cometido.

Ultimamente el señor Presidente exhortó á los niños á que continuasen en su aplicacion observando exactamente las buenas maximas de su director, rogando á este, continuase en adelante con el mismo celo y actividad, á fin de que sus educandos lleguen á ser miembros útiles á la Sociedad en general y en particular al pueblo de su naturaleza.

Eran las 8 de la tarde y dióse por terminado el acto, firmándolo los señores de la Junta, de que yo el Secretario interino certifico.—El Presidente.—José Calderon Cacho.—Prudencio Gomez.—Antonio Palacio Gomez.—Vicente Palacio, Secretario interino.—Lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito.—Polanco 20 de Julio de 1874.—Visto Bueno.—El Presidente José Calderon Camacho.—El Secretario interino, Vicente Palacio.

Lo que por acuerdo de la Junta se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y satisfaccion del Maestro y demás interesados.

Santander 5 de Agosto de 1874.—El Presidente Julio de la Mora Varona.—Por acuerdo de la J. P.—Valentin Franco, Secretario.

### Universidad Literaria de Valladolid

#### Direccion general de Instruccion publica.

Se halla vacante en el Instituto de Tapialo Catedra de Geografía é Historia dotada con el sueldo anual de 2,000 pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Oviedo en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere por lo menos los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad de Oviedo antes del dia 16 de Agosto próximo, acompa-

ñadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de una programa dividido en lecciones de las asignaturas que comprenda las Cátedras vacantes procedido del método de enseñanza que crean preferible.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del exoresado Reglamento este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 10 de Julio de 1874.—El Director general, Victor Arnau.—Es copia: El secretario general, Pedro A. Collantes.

### Providencias judiciales.

Don Rafael Clavijo y Mendoza Comandante de caballería y fiscal de esta Plaza.

Usando las facultades que me conceden las ordenanzas del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto y pregon al paisano Santos Rodriguez Gutierrez, vecino de San Cristobal, provincia de Santander, cuyo sujeto penetró en el pueblo de Quintanilla de las Torres en union de otro individuo, en sentido carlista, llevandose una Yegua con su correspondiente montura de pertenencia de don Ladislao Varona, de Aguilar de Campó, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletín oficial se presente en esta Fiscalia á responder de los cargos que resulten contra el mismo en causa que se le sigue, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar siguiendo la causa en rebeldia.

Valladolid 21 de Julio de 1874.—Rafael Clavijo.—Por su mandado el Escribano de la causa.—Pantaleon Rodriguez Galvo.

#### Edicto.

En el pueblo de Coó Ayuntamiento de Los Corrales, se halla prendado y puesto en custodia un jato como de dos años, colorado, por castar, un poco pobre de gamas, y engargantillado sin que se note ningun marco.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea su dueño se presente á recogerlo dentro del término de 60 dias, despues de dar las señas y abonar los daños y perjuicios causados.

Los Corrales 4 de Agosto de 1874.—Julian Perez Calderon.

#### Edicto.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del centro de esta villa se anunció por 30 dias la muerte sin testar de don Carlos de la Sota y Rada, natural

del Bosque en la provincia de Santander, ocurrida en Madrid el dia 22 de Abril último; y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarle para que se presenten á ejercerle dentro de dicho término en el indicado Juzgado y Escribania del infrascripto.

Madrid 28 de Julio de 1874.—Heras.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de Santander.

Hago saber: Que el dia dos del próximo mes de Setiembre á las diez y media de la mañana, se rematará en la sala Audiencia de este Juzgado, el piso tercero de la casa número veinte y nueve moderno, calle del Arrabal de esta ciudad, cuyo fondo medio es de diez metros ochenta y ocho centímetros, nueve metros ochenta y cuatro centímetros por el frente del Sur, y cinco metros ochenta y ocho centímetros por la del Norte; linda al Oeste con casa de don Segundo Dehesa, al Sur dicha calle del Arrabal, al Este doña Maria Pilar Jorganes, y al Norte con terreno destinado á patio de loces para servicio de la misma casa; y ha sido tasado en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, ó sean diez y nueve mil reales.

Pertenece al menor don Adolfo Agustin Jorganes Mar, y se vende a instancia de su curador ad honorem, previa la correspondiente informacion de necesidad, utilidad y conveniencia.

Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en la licitacion concurre dicho dia, debiendo advertirse que no se admitirá postara menor de la espresada tasacion.

Dado y firmado en Santander á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por su mandado, Urbano de Agüero.

### Anuncios oficiales.

Debiendo procederse á la compra de mil quinientos caballos domados con destino al arma de mi cargo y con las condiciones de Sanidad, robustez conformaciones, de cinco á ocho años de edad y de la alzada de 7 cuartas y 2 dedos á 8 inclusive, se invita á los particulares que teniendo alguno de las condiciones espresadas deseen enagenar, los presenten en la ciudad de Valladolid, á la Comision nombrada al efecto, lo que previo el reconocimiento y ajuste lo satisfará en el acto pudiendo verificar la presentacion de los mismos desde el dia que fige en el Boletín el Jefe de la Comision.

Madrid 2 de Agosto de 1874.—El Director general de Caballeria, Ramon Gomez.



# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad.

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	La Peña.	Idem.	Cofradía Animas de la fuente.	id ni cabida.	Censo.	1780
	Piedrahita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio	Casa.	idem	id	id.	id.
	Prados de idem.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Garabajo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Hara.	idem	id	id.	id.
	Sobrecaya.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Hara.	Paula Martinez Rubin Celis.	id	id.	id.
	Fuente de Cuadro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rabo de Gato.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	1781
	Prado de Hoyo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Sobre la Bárcena.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Lloviana.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Idem Llan.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cuerna en Roja.	Heredad.	Bernardo Velez Cuevas.	id	id.	id.
	Quintas.	Prado.	idem	id	id.	1789
	Centenal.	Heredad.	Doña Juana Verdeja.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Laguna.	Otra.	D. Antonio Fernandez.	id	id.	id.
	Cañaleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Barrial.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre villa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem Prorosa.	Idem.	Paula Rubin de Celis.	id	id.	id.
	Arenal.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Venta de Hoz.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Centenal.	Heredad.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Laguna.	Otra.	Antonia Fernandez.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Cañaleja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Barrial.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobre villa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoz.	Prado.	Juan Martinez Rubin.	idem ni sitio.	id.	id.
	Centenal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Guruosin.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Valleja.	Idem.	Pedro Verdeja.	id	id.	id.
	Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Molino.	Huerto.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	San Andrés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Aldez.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Senderneo.	Tierra.	Capellania de Obeso.	id	id.	id.
	Malverde.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Riodico.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Laguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llano de Malverde.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Castros.	Tierra.	Nuestra Sra. del Llano de Rionan.	id	id.	id.
	Hoyoca.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Horcada.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Corral de Arriba.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Concha.	Tierra	idem	id	id.	id.
	Braña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Cueto.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bárcena.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Riosico.	Heredad.	idem	id	id.	1791
	Hoyos.	Idem.	Capellania de Cicero.	id	id.	id.
	Braña.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Conchas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Otra.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	La Cojita.	Casa y prado.	José Gomez Lamadrid.	id	id.	id.
	Hapumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Herion.	Prado.	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Castañeda.	Tierra.	idem	id	id.	id.

Se continuará



## Auncios particulares

Vapores-correos Traaceses.

Servicio Postal de las Antillas  
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Lousiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 4, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial ó Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

# Hay

## hojas para Reparto

co la nueva reforma.

Recibos para el reparto vecinal del impuesto de

## CONSUMOS.

## Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 30 de Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## CORCOBADO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde lo informa su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.º de Setiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Nuñez

almando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente. —Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. —Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los  
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

## Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta.

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas si jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

## Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales

## Matriculas.

LAS NUEVAS para el subsidio industrial que van insertas en el Boletín oficial de esta provincia número 505, correspondiente al dia 6 del presente mes, se hallan de venta en este establecimiento.

## Paragüería DE Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## LOS Estados

de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Seccion de Fomento, se hallan de venta en esta imprenta.

## Apéndices

al amillaramiento.

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion

Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

SANTANDER.

Jur. de Juan José Mezo

Correanías. 5.